

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 4 DE DICIEMBRE DE 1973

NÚM. 274

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León
ANUNCIO

Tomando en consideración por esta Excm. Diputación Provincial el proyecto de alumbrado público de Castriello de los Polvazares, se encuentra expuesto al público en el Negociado de Contratación por el plazo de quince días para que en su caso se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 288 de la Ley de Régimen Local.

León, 27 de noviembre de 1973. El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 6666

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Comisaría de Aguas de la Cuenca

del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Villaturiel (León), en solicitud de autorización para construir un puente sobre el río Esla, en término municipal de Villaturiel (León).

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se concede al Ayuntamiento de Villaturiel autorización para la construcción de un puente sobre el río Esla, en término municipal de Villaturiel.

Segunda.—Las obras deberán ejecutarse con sujeción al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Aurelio Ruiz López, en León, a 20 de mayo de 1972, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 2.536.383,26 pesetas, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones y se ajustará a la Instrucción vigente para el proyecto y ejecución de obras de hormigón armado de 20 de septiembre de 1968 y a los pliegos de condiciones oficiales, quedando autorizada la Comisaría de Aguas del Duero para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que estime convenientes y que no afecten a las características del proyecto, para lo cual sería preciso incoar nuevo expediente.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta.—El replanteo de las obras y su inspección, tanto en período de su construcción como después su explotación o uso, estarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo todos los gastos por cuenta

del autorizado, el cual viene obligado a dar cuenta a aquélla del principio, terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución y conservación de las obras.

Quinta.—La dirección e inspección de las obras recaerá sobre un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el autorizado, debiendo dar conocimiento a esta Comisaría de Aguas del nombre y dirección del Ingeniero designado, antes del comienzo de la obra.

Sexta.—El autorizado queda obligado a conservar la obra en perfecto estado y mantener en todo tiempo, incluso en el de construcción, el cauce despejado y libre la circulación de las aguas, cincuenta metros aguas arriba y aguas abajo del puente.

Séptima.—Se prohíbe el establecimiento de peaje alguno en la explotación de la obra y la Administración del Estado podrá disponer del paso por el puente para sus servicios oficiales.

Octava.—Esta autorización se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, lo mismo por lo que afecta al trámite que al remanso de las aguas que pudiera producir, siendo responsable el autorizado de los perjuicios resultantes de su ejecución y explotación quedando obligado a su demolición o modificación y sin indemnización alguna, cuando se hiciera incompatible con cualquier otra obra de interés general a ejecutar por el Estado.

Novena.—Una vez terminadas las obras y antes de poner en servicio las mismas, será preceptivo someter

el puente a las pruebas de carga utilizadas en el cálculo del Proyecto, por la Dirección de las obras se avisará a esta Comisaría de Aguas, con 10 días de anticipación como mínimo, la fecha y hora en que se realizarán dichas pruebas, por si se estima necesaria la presencia de un representante de la Comisaría. El Ingeniero de Caminos, Director de la obra, realizará las pruebas aunque no asista el representante de la Administración, en la fecha y hora anunciada, y extenderá certificado que remitirá a esta Comisaría, en el cual se exprese que las flechas alcanzadas son las correctas de acuerdo con los cálculos y que no han aparecido grietas o fisuras u otros defectos visibles ni deformaciones no recuperables. Si el resultado de las pruebas no fuera correcto lo pondrá en conocimiento de esta Comisaría en el plazo de 48 horas, para la resolución que corresponda.

Si el resultado fuese favorable, se procederá por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, a efectuar el reconocimiento final de las obras, del que se extenderá acta, haciendo constar en la misma el referido resultado y el cumplimiento de las restantes condiciones de la autorización. Una vez aprobada el acta por esta Comisaría de Aguas, podrán ponerse en servicio las obras.

Décima.—Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la Industria Nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal o de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y le sean aplicables.

Undécima.—Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (*Gaceta de Madrid* del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que

se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 22 de noviembre de 1973.
El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

6514 Núm. 2346.—1.056,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Valduviego (León, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de fecha 22-3-73 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-4-73, núm. 93), que la Presidencia del I. R. Y. D. A. ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada, con fecha 24-10-73; y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Gradefes, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I. R. Y. D. A., calle República Argentina, número 39, en León, expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas, la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devo-

lución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse, o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, a 23 de noviembre de 1973.—
El Jefe Provincial, (ilegible).

6582 Núm. 2435 — 363,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Energía de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-816.

Peticionario: Comunidad de Vecinos de Fuentes Nuevas, con domicilio en Ponferrada, Ctra. de Sanabria, n.º 43.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a varias viviendas y fincas situadas a ambos márgenes de la carretera de Carracedelo, en Fuentes Nuevas - Ponferrada (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV., de 2.300 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., "Ponferrada-Camponaraya" y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 6/15 kV/380-230 V., y una derivación de 50 m. de longitud que alimentará otro centro de transformación de tipo intemperie, de 25 kVA., tensiones 6/15 kV/380-230 V., quedando las instalaciones ubicadas en término de Fuentes Nuevas, del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 741.354 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 13 de noviembre de 1973.—
El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6335 Núm. 2396.—275,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-815.

Peticionario: D. Anacleto de Lera Vidal, con domicilio en León, calle Daoíz y Velarde, n.º 43.

Finalidad: Suministrar energía

eléctrica a una granja ganadera situada en Fontecha del Páramo (León).

Características: Una línea aérea trifásica, a 10 kV., de 155 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 10 kVA., tensiones 10 kV/220-127 V., que se instalará en la granja del peticionario sita en Fontecha del Páramo (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 55.240 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 13 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6334 Núm. 2391.—220,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 18.948.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 6.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a dos esquís de la Sociedad Deportiva Astur-Leonesa de Pajares.

Características: Dos líneas aéreas trifásicas a 13,2 kV., de 30 metros de longitud, derivadas de la general Arbas del Puerto al Brañilín y término en un centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V. y otra también de intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/380-220 V., que se instalarán en los telesquís "Dulce de la Dueña y Los Abedules, en término de Arbas del Puerto (León).

Procedencia del material: Nacional.

Presupuesto: 232.607 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Energía, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.

6332 Núm. 2388.—253,00 ptas.

Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo

DISTRITO DE RIBADEO

RELACION de los inscriptos de este Distrito Marítimo que han nacido en la provincia de León durante el año 1955, levantada en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, a fin de que los mismos sean excluidos del alistamiento del Ejército, por los Ayuntamientos de sus naturalezas:

Folios I. S. S.4375—José-Luis Gallego Marcos, hijo de Jacinto y Avelina, natural de Quintana de Fuseros (Igüeña), nacido el día 15 de octubre de 1955.

Ribadeo, 27 de noviembre de 1973. El Ayudante Militar de Marina, Serafín Rodríguez Barros. 6394

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

INFORMACION PUBLICA

En ejecución de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 de octubre pasado, sobre tramitación de expediente a tenor de lo prevenido en el artículo 47.2 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, relativo a la construcción por Zarauza e Hijos y Cia., de un tendejón en interior de finca sita en la Avda. San Froilán, se hace público para general conocimiento, que con esta fecha se proceda a la sustanciación del expediente referido.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley, para que puedan formularse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes por los particulares o Entidades a quienes interesen, a cuyo efecto les queda de manifiesto el expediente para su examen en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, durante dicho plazo y horas hábiles de oficina.

León, 24 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

6395 Núm. 2438.—187,00 ptas.

Se pone en conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en ello, cumpliendo lo establecido en el artículo 15-2 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, que la Comisión Permanente, en sesión de 22 de noviembre del presente año, resolviendo expediente incoado al efecto, acordó incluir en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, la finca señalada con el número 34

de la calle Colón de esta ciudad, propiedad de D.ª Magdalena Ruiz de Castro y hermanos.

León, 27 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

6596 Núm. 2439.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

SUBASTA PUESTOS PLAZA DE ABASTOS

Objeto de la subasta.—La adjudicación mediante subasta de los puestos de carácter fijo sitios dentro del recinto de la Plaza de Abastos de esta villa, para su uso con sometimiento al régimen jurídico establecido en el Reglamento del Servicio y Ordenanza Fiscal correspondiente.

Actividades comerciales.—Los puestos deberán destinarse a actividades comerciales propias de la Plaza de Abastos, siendo preciso contar con la autorización previa de la Comisión Municipal Permanente para el desarrollo de cada actividad.

Preparación de locales.—Las obras de adaptación y preparación de los locales para el desarrollo de la actividad comercial a que se destinen será de exclusiva cuenta del adjudicatario del uso del mismo.

Duración de los contratos.—En principio la duración será indefinida, ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Jurídico de este Servicio sobre pérdida o extinción de titularidad de los puestos.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la licitación es preciso constituir la fianza provisional de 200 pesetas en arcas municipales por cada puesto que se opte.

Garantía definitiva.—Los concesionarios vienen obligados a depositar en el Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva el importe de dos mensualidades de la tasa de utilización correspondiente, fijada en el capítulo VI de la Ordenanza Fiscal. Si la tasa de utilización sufriese aumento con motivo de las ofertas efectuadas en la subasta, la garantía definitiva vendrá aumentada en la misma cuantía.

Tipos de utilización.—Coinciden con las tasas mensuales por utilización de los puestos:

a) Puestos sitios en la fachada exterior del recinto, números del 1 al 3 y del 13 al 18, se autorice o no su apertura al exterior, mensualmente, 2.000 pesetas.

b) Puestos interiores en planta baja, números 19, 20, 21 y 26, mensualmente, 1.500 pesetas.

c) Puestos interiores en planta baja, resto de los mismos, mensualmente, 1.000 pesetas.

d) Puestos interiores en planta alta, mensualmente 750 pesetas. No se adjudicarán éstos mientras haya vacantes en planta baja.

Estos tipos de licitación podrán ser

elevados por los licitadores elevándose en la misma cuantía la tasa mensual de utilización del puesto a que corresponda.

Si se presentasen dos o más ofertas iguales para un puesto, se procederá en el acto de apertura de plicas a la licitación verbal por el sistema de pujas a la llana para deshacer el empate, de acuerdo con lo determinado en el art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones.—Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en sobres cerrados en la Secretaría de este Ayuntamiento de once a catorce horas durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y conforme al modelo que a continuación se inserta y con la indicación "Proposición para tomar parte en la subasta de puestos de la Plaza de Abastos".

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas en la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, calle D. N. I. n.º enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de los puestos de la Plaza de Abastos de Bembibre, así como el contenido del Reglamento de Régimen Jurídico y Ordenanza Fiscal de la Plaza de Abastos, ofrece la cuota mensual (letra y número) por el puesto número, interesando la adjudicación del puesto o puestos indicados, y comprometiéndose en caso de serle adjudicado, a cumplir todas las normas y disposiciones que regulan la actividad de la Plaza de Abastos.

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad relativa a lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y documento acreditativo de haber constituido la fianza.

Bembibre, a 24 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Alberto Blanco Riego.

6564

Núm. 2431.—682,00 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 1973, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación mediante subasta del edificio municipal conocido por "Escuelas Viejas", sito en Bárceña de la Abadía, previamente desahogado del servicio público a que en su día estuvo destinado.

Durante el plazo de ocho días, a

contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, queda expuesto al público dicho pliego de condiciones en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, pudiendo ser examinado y presentarse reclamaciones contra el mismo en el referido plazo.

**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 22 de noviembre de 1973, acordó por unanimidad reformar las tarifas vigentes reguladoras de la exacción de los derechos o tasas municipales por "Recogida domiciliaria de basuras" (Ordenanza Fiscal número 15), "Prestación del servicio de alcantarillado" (Ordenanza Fiscal número 16) y "Aplicación del sello municipal" (Ordenanza Fiscal núm. 22).

Los acuerdos correspondientes, ordenanzas y tarifas reformadas, permanecerán expuestos al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo, en las horas de oficina, podrán los interesados promover las reclamaciones que estimen oportunas, formulándose las mismas en forma reglamentaria, según se determina en la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias.

Fabero, a 24 de noviembre de 1973.
El Alcalde (ilegible). 6557

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos técnicos para las obras de «Abastecimiento de agua y alcantarillado de Castrillo del Condado», «Abastecimiento de agua y alcantarillado de Represa del Condado» y «Alineación y pavimentación de la Plaza Mayor y calles de acceso de Vegas del Condado», quedan expuestos en la Secretaría municipal a efectos de información pública por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones o reparos que se consideren oportunos.

Vegas del Condado, 27 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6591

Ayuntamiento de Villares de Orbigo

Por D.ª Aurea Martínez Prieto, vecina de Villares de Orbigo (León), ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de una fábrica de obleas alimenticias en la finca urbana de su propiedad situada en el extrarradio de Villares de Orbigo, a la altura del Km. 1 de la carretera de San Feliz a Villares, en su margen derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas

y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días contados a partir del siguiente que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villares de Orbigo, 27 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6593 Núm. 2430.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Torál de los Guzmanes

Formada la cuenta general justificada del presupuesto extraordinario núm. 1/1972 para la financiación de las obras de instalación del alumbrado público de esta villa de Torál de los Guzmanes, se hace saber que la misma se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y ocho días más tarde, pueden formularse por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Toral de los Guzmanes, 20 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez. 6618

Ayuntamiento de Igüeña

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre de 1973, dos proyectos técnicos, para instalación del alumbrado público de los pueblos de Pobladura de las Regueras y de Quintana de Fuseros, cuyos proyectos han sido confeccionados por el Perito Industrial D. Luis Alvarez Díaz, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que durante los mismos puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Igüeña, 26 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco. 6611

Ayuntamiento de Villacé

Este Ayuntamiento de Villacé, celebrará concurso para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, sondeos artesianos en las localidades de Benamariel y Villacalbiel, distribución de aguas a domicilio y saneamiento en las localidades de Villacalbiel y San Esteban de Villacalbiel.

El presupuesto de contrata para los sondeos artesianos en las localidades de Benamariel y Villacalbiel es de un millón quinientas treinta

mil seiscientos cuarenta pesetas (1.530.640 ptas.).

El correspondiente a distribución domiciliaria de aguas y saneamiento en las localidades de Villacalbiel y San Esteban de Villacalbiel es de dos millones ochocientos ochenta y siete mil trescientas dieciséis pesetas (2.887.316 ptas.).

La fianza provisional es del dos por ciento del importe de dichos presupuestos de contrata, para el primero de treinta mil seiscientos doce (30.612) pesetas y para el segundo cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y seis (57.746) pesetas, que deberán constituirse en la Caja de la Corporación, siendo las definitivas del seis por ciento (6%) del importe de la adjudicación, rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución para ambas obras será de dos meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario formado al efecto.

El expediente con cuantos documentos lo integran está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La presentación de plicas se hará en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina (se han reducido a la mitad los plazos de licitación al amparo del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente) reintegradas con póliza de tres pesetas.

Cada concursante puede presentar plica a cada una de las obras por separado o solamente a una de ellas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de plicas, en acto presidido por el de la Corporación o Concejal en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del D. N. I. n.º, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuyo nombre o representación comparece), enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día de de 19....., así como del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que se siguen para tomar parte en las obras (se detallarán éstas) del municipio de Villacé y conforme en todo con las mismas se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los men-

cionados documentos por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.—(Lugar, fecha y firma).

Villacé, 26 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

6617 Núm. 2437.—550,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Valdezaz de los Oteros

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19 de diciembre de 1969; por imperio y ordenación de los artículos 742 y 743 de la Ley R. de Régimen Local, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y señores contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al "Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales" con carnet profesional número 120 y no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Valdezaz de los Oteros, noviembre de 1973.—El Presidente, Sixto Blanco.
6552

Junta Vecinal de Villasinta de Torío

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasinta de Torío, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez.
6601

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de

juicio ejecutivo núm. 128-73, de que se hará mención, seguidos ante este Juzgado, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia de «Agrícola Industrial Leonesa, S. A.», de León, representada por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio, y dirigido por el Letrado D. José Antonio Berjón, contra D. Leonardo Álvarez Ordóñez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villacé, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de 29 073,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Leonardo Álvarez Ordóñez, mayor de edad, casado y vecino de Villacé, y con su producto pago total al ejecutante «Agrícola Industrial Leonesa, S. A.», de las veintinueve mil setenta y tres pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condono a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

6524 Núm. 2424.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 336/73, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una finca urbana, promovido por don Maximino Garrido Triguero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, contra el Ministerio Fiscal; cuantía 20.000 pesetas, en cuyo expediente y por resolución de esta fecha, he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, así como a los herederos o causahabientes de D. Emeterio Ponga, persona a cuyo favor aparece inscrita la finca en el

Registro, para que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

FINCA OBJETO DEL PRESENTE EXPEDIENTE

«Una casa, con patio, en término de esta ciudad de León, de planta baja solamente, en la calle de La Parra, número 10, en el Barrio de San Esteban. Tiene nueve metros de fachada por doce de fondo, y ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Linda: por el frente o Norte, con la mentada calle de La Parra; por el Sur, espalda o fondo, con finca de Antonio Martínez, hoy Onésimo Gago; por el Este, o izquierda entrando, con finca de Sergio Aladro, y por el Oeste, o derecha entrando, con finca de Alejandro Cuñado, hoy de Urbano Fernández. Adquirió dicha casa por compra hecha a D. Emeterio Ponga Magdaleno, en escritura privada de fecha 18 de agosto de 1950. Dicha casa se halla inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de D. Emeterio Ponga».

Dado en León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández.

6523 Núm. 2423.—286,00 ptas.

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 341 de 1973, se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de León, promovido a instancia de D. Jesús García Sandoval, casado con doña Amelia Antón Baños, y D. José Luis García Sandoval, casado con doña María Caballero Olvido Sahelices, industriales y vecinos de Mansilla de las Mulas, con el Ministerio Fiscal.

La finca objeto de inmatriculación es ésta:

«Finca en término de Mansilla de las Mulas, al pago denominado de Los Altos, carretera de Adanero a Gijón, polígono 9, parcela 17, de una cabida de 63 áreas y 62 centiáreas, que linda: Norte, Isidoro González Flecha; Sur, herederos de Gerardo Barrientos Barrientos; Este, Alejandro Sanz Piñán, Nicasio Miguélez y Cruz Llorente, y Oeste, carretera de Adanero a Gijón. Sobre dicha finca se halla construida una nave industrial, de forma rectangular, de una sola planta, con una vivienda en su interior. Mide quince metros de fachada por cincuenta metros de fondo y una altura aproximada de seis metros».

Título.—La adquirieron los solicitantes mediante compra en documento privado de 27 de julio de 1966 a D. Gerardo Barrientos Barrientos, que a su vez la había heredado de su padre.

Y por medio del presente edicto,

se cita a los colindantes de mencionada finca que se relaciona anteriormente así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga.

Igualmente se cita a los causahabientes de don Gerardo Barrientos Barrientos que se ignoran y en su doble condición de figurar dicha finca catastrada para que en igual plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga.

Dado en León, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (illegible).

6527 Núm. 2407.—352,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 220/73 del que luego se hará mención, se dictó por este Juzgado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representados en autos por el Procurador D. Santiago González Varas; y de otra como demandado don Miguel Pastor, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pelayos de la Presa, sobre reclamación de cantidad, y...

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Miguel Pastor, en reclamación de dos mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone a la demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado.—Sellado.»

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Miguel Pastor, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de noti-

ficación en forma parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

6530 Núm. 2412.—330,00 ptas.

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 380-73, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 380-73, seguidos por denuncia formulada por la Comisaría de Policía, siendo denunciante Isaac Bartolomé Bajo y denunciados José Luis Ribero Casales y José Angel García Cofiño, sobre lesiones en agresión, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Ribero Casales, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Ribero Casales y José Angel García Cofiño, cuyos domicilios se desconocen, expido y firmo el presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Eusebio Carrera Cacho. 6568

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 388-73, seguidos en este Juzgado sobre lesiones, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 388-73, seguidos por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía, siendo partes Manuel Menéndez Moriyón y su esposa Felisa Riego Alvarez y Aurelio Cernada Núñez y esposa Deolinda Trinidad León, junto con la hija menor de éstos, María Bárbara Cernada León, sobre lesiones, en

cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Felisa Riego Alvarez y Deolinda Trinidad León, como responsables criminalmente en concepto de autoras y sin concurrencia de circunstancias modificativas, en ninguna de ellas, la primera dos faltas y de una la segunda, previstas y penadas todas en el artículo 582 del vigente Código Penal, a las penas de tres días de arresto menor por cada una de las faltas a Felisa Riego Alvarez y dos días de arresto menor a Deolinda Trinidad León; a que Felisa indemnice a Deolinda en la cantidad de tres mil pesetas de gastos de asistencia médica y desplazamientos, y al pago de las costas del juicio a ambas partes por partes iguales. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Manuel Menéndez Moriyón, y Felisa Riego Alvarez, cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho. 6567

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 445-73, seguidos en este Juzgado, sobre imprudencia, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 445-73, seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo denunciante Sebastián de la Varga de Varga y Jesús Pérez Díez, y denunciado Fernando Martínez Ramón, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado, Fernando Martínez Ramón, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada, con privación del permiso de conducir por tiempo de un mes. A que abone a los perjudicados, Sebastián de la Varga de la Varga y Jesús Pérez Díez, las cantidades de veinte mil cuatrocientas noventa y ocho pesetas, por daños del vehículo, seis mil setecientos cuarenta y

tres pesetas de asistencia médica y otras seis mil pesetas de daños morales al primero; y al segundo, cuatro mil cuatrocientas pesetas de gastos de asistencia médica y cinco mil pesetas de daños morales; y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al denunciado Fernando Martínez Ramón, cuyo actual domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho.

6580

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 431-73, seguidos en este Juzgado por lesiones, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas n.º 431-73, seguidos por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía, siendo denunciante Alicia Dias Oliveiras y denunciada Rocío Jiménez Pisa, sobre lesiones en agresión, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rocío Jiménez Pisa, como responsable criminalmente en concepto de autora y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rocío Jiménez Pisa y Alicia Dias Oliveras, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Eusebio Carrera Cacho.

6614

Don Eusebio Carrera Cacho, Secretario en funciones del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 409-73, tramitados en este Juzgado por imprudencia con daños en accidente de circulación, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Vistos por el señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 409-73, seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, siendo denunciante Juan B. L. Vendenheuve y denunciado Ovidio Fernández Alonso, sobre daños; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ovidio Fernández Alonso, como responsable en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de quinientas pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, con reserva al perjudicado Jean B. L. Vandenheuve de las acciones civiles de que pudiera estimarse asistido para el reintegro del importe de los daños.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a Jean B. L. Vandenheuve, cuyo domicilio en España se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Eusebio Carrera Cacho. 6615

Cédula de citación y Ofrecimiento de acciones

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Instrucción de este partido, en resolución dictada en las diligencias previas que se siguen en este Juzgado con el núm. 133 del año actual, por lesiones, por medio de la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, sito en la calle del Arco, núm. 50, a la lesionada Encarnación Fernández, de quien se desconocen el resto de sus circunstancias personales y vecindad, si bien es acompañada por un tal Antonio, al parecer, en concepto de esposo, de profesión ambulantes, quienes se hallaban el día 31 de octubre último en el pueblo de Villamuñío, de este partido, ignorándose su actual paradero, aunque se supone estén por esta provincia, para que comparezcan ambos ante este Juzgado de mi cargo, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas de cualquier día hábil, dentro de los citados ocho días, al objeto de prestar declaración en expresadas diligencias y ser aquella reconocida por el Sr. Médico Forense, acerca de las lesiones que padece.

Al propio tiempo y por medio de la presente, se hace el ofrecimiento de las acciones del art. 109 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, a referida lesionada Encarnación Fernández, como consecuencia de las lesiones que padece.

Y para que conste y sirva de citación y ofrecimiento de acciones, expido y firmo la presente, en Sahagún a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario acctal., (ilegible). 6586

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 686 de 1973, por el hecho de amenazas a la Autoridad, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Roa de la Vega, número 14, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Segundo Pérez Chapela, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible). 6613

Magistratura de Trabajo de León

D. Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que se siguen en esta Magistratura con los números y contra los apremiados que después se reseñarán, todos ellos domiciliados en Llamas de la Ribera, a excepción del último que lo es en Quintanilla de Sollamas, por el concepto de cuotas adeudadas a la Seguridad Social y sanciones, y para hacer efectivas las cantidades individualizadas que se indican a continuación, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes, los cuales responden de las cantidades adeudadas por sus respectivos dueños.

Expte. 790/71.—Apremiada D.^a Ge-

nerosa Alvarez Díez, por quinientas setenta y seis pesetas de principal, más tres mil pesetas que se calculan provisionalmente para costas. Una casa en Quintanilla de Sollamas, a la Travesía de la Fuente, compuesta de planta y piso, que linda: a la derecha, heros. de Zacarías Suárez; izquierda, de Luzdivina Marcos, y fondo, heros. de Zacarías Suárez. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Expte. 1.262/72.—Apremiada doña Antonia Llamas Iglesias, por quinientas pesetas de principal, más tres mil pesetas que se calculan provisionalmente para costas. Finca rústica, parcela 107, polígono 50, fotografía 58 del Catastro, en término de Llamas de la Ribera, al pago La Carrera, cereal riego 2.^a clase, superficie 11,40 áreas, que linda: Norte, 108 de Paulino Iglesias; Este, 104 de Manuel Suárez Alvarez; Sur, 106 de Antonio Fernández Arias; Oeste, 94 de M. Angeles Fernández Pérez. Valuada en veinte mil pesetas.

Expte. 1.271/72.—Apremiada doña M.^a Rosario Pérez Yebra, por quinientas pesetas de principal, más tres mil pesetas que se calculan para costas. Finca rústica, parcela 464, polígono 29, término de Llamas, al sitio Huerta de Camillas, de 15,40 áreas, cereal riego de 1.^a, linda; al Norte, casas; Este, 465 de Fernando Alvarez Alvarez; Sur, 464 del mismo, y Oeste, casas. Valorada en cuarenta mil pesetas.

Expte. 2.164/72.—Apremiada doña María Suárez Díez, por quinientas pesetas de principal, más tres mil pesetas que se calculan para costas provisionales. Finca 134, polígono 28, al Llecín, término de Llamas, cereal 2.^a, de 10,75 áreas; linda: al Norte, 127 de Eduardo Guerra Alvarez; al Este 138, 28, 135 y 139 de Antonio Díez Alvarez y otros; al Sur, 285 de Luis Román Suárez, y al Oeste, 123 de Gregorio Marcos, figurando a nombre de su esposo. Valorada en veinte mil pesetas.

Expte. 2.443/72.—Apremiada doña Anastasia Díez Peláez, por quinientas pesetas de principal, más tres mil que se calculan provisionalmente para costas. Finca rústica, en Villaviciosa, parcela 206, polígono 12, a Los Codos, superficie 25,30 áreas; linda: Norte 208 de Jesusa Alvarez González, al Este, 205 de Socorro García Rodríguez; al Sur, camino de Trichero, y al Oeste, 207 de Antonio Díez Arias. Valuada en quince mil pesetas.

Expte. 1.257/72.—Apremiada doña Victorina Fernández Arias, por quinientas pesetas de principal, más tres mil pesetas que se calculan para costas provisionalmente. Parcela 149, polígono 54, fotografía 59, término de Quintanilla y al sitio de Acedes, cereal riego 2.^a, superficie 12 áreas; linda: al Norte, 154 de Bernardo Díez Delgado; Este, 148-153 de Honorino Fernández Marcos y otros; Sur, 109 de Elvira Alvarez Suárez y otros, y al Oeste, 150 y 151 de Francisco Fernández y otros. Valuada en veinticinco mil pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto del remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 21 de enero de 1974 y hora de las cinco de la tarde, y sucesivamente con un cuarto de hora de intervalo los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario Luis Pérez Corral.

6571 Núm. 2429.—792,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE CASTROCONTRIGO

Por el presente anuncio, se convoca a todos los vecinos de Castrocontrigo, usuarios de la Comunidad de Regantes, a Junta General que será anunciada por bandos, una vez publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el día 23 de diciembre del corriente año y hora de las quince, para tratar de la aprobación de las cuentas y gastos efectuados en el presente año, así como aprobación de nuevas obras y derramas, si procede.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castrocontrigo, 17 de noviembre de 1973.—El Secretario, P. A., (ilegible). 6388 Núm. 2433.—110,00 ptas.